



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0635389
DOC	1791900

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0180 - 2023/MPH

Huacho, 12 de Mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0420-2023-OPEPYE/MPH, de fecha 11.05.2023, de la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe N° 0345-2023-OGPPI/MPH, de fecha 11.05.2023, Informe de Gerencia Municipal N° 0197-2023-GM/MPH de fecha 12.05.2023 Gerencia Municipal; Proveído N° 0444-2022-ALC de fecha 12.05.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 023-2021-EF/50.01 en 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de **Abril 2023**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **Abril 2023**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



17 MAYO 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0180-2023/MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional Modificado 2023 – Mes de **Abril** del año fiscal 2023, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 108 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

0000000263	0000000264	0000000265	0000000269	0000000278	0000000279	0000000284	0000000285
0000000286	0000000287	0000000288	0000000289	0000000290	0000000291	0000000292	0000000293
0000000294	0000000295	0000000296	0000000297	0000000298	0000000299	0000000300	0000000301
0000000303	0000000304	0000000306	0000000308	0000000311	0000000312	0000000313	0000000314
0000000315	0000000316	0000000317	0000000318	0000000319	0000000320	0000000321	0000000322
0000000323	0000000324	0000000325	0000000326	0000000327	0000000328	0000000329	0000000330
0000000331	0000000332	0000000333	0000000334	0000000335	0000000336	0000000337	0000000338
0000000339	0000000340	0000000341	0000000342	0000000343	0000000344	0000000345	0000000346
0000000347	0000000348	0000000349	0000000350	0000000351	0000000352	0000000353	0000000354
0000000355	0000000357	0000000358	0000000359	0000000360	0000000361	0000000362	0000000363
0000000364	0000000365	0000000366	0000000367	0000000368	0000000369	0000000371	0000000372
0000000373	0000000374	0000000375	0000000376	0000000377	0000000379	0000000380	0000000381
0000000382	0000000386	0000000388	0000000389	0000000390	0000000391	0000000392	0000000393
0000000394	0000000395	0000000397	0000000399				

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPFI
OPB/PE/ Archivo.